

Asunto: comunicación de desistimiento  
N/R.: 173/13-CON  
174/13-CON  
175/13-CON

Data **28 NOV. 2017**

REGISTRE D'EIXIDA  
EIXIDA núm **53030**

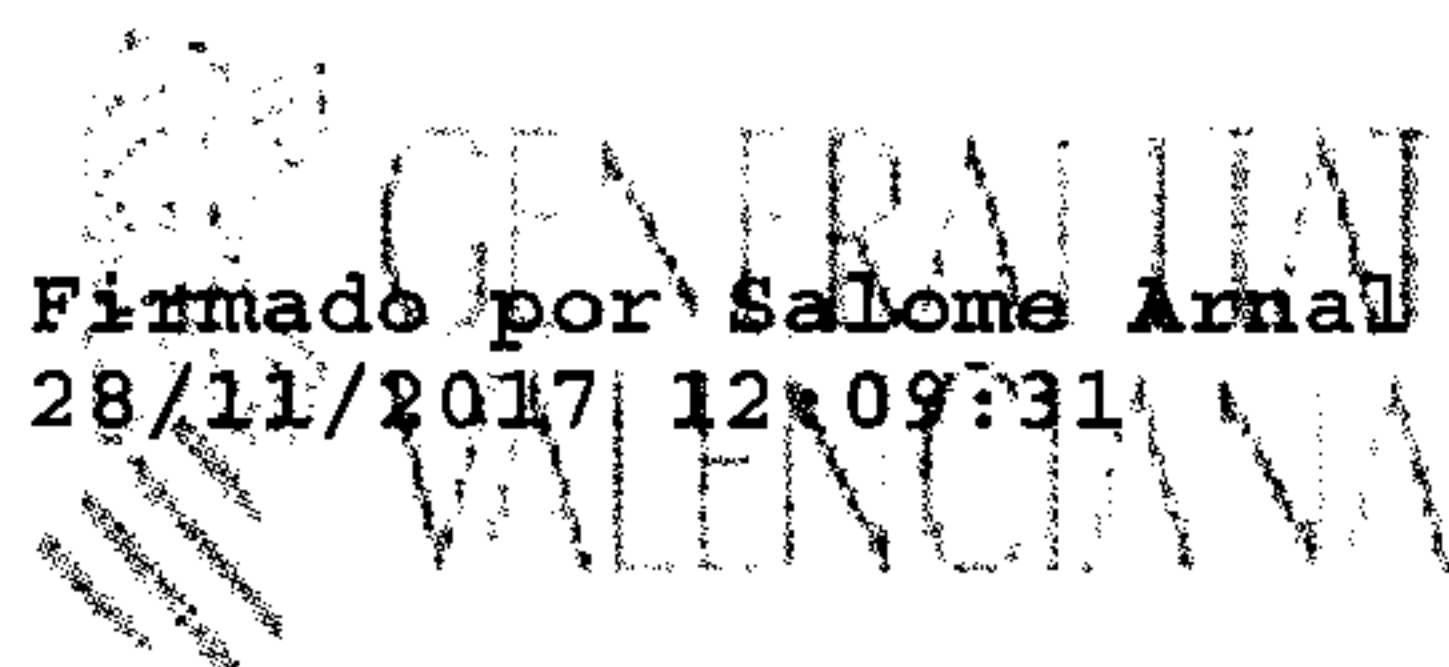
**D. JUAN-LUIS DE JAVIER I MARÍ en representación  
de la Asociación Nacional ARCA IBERICA**

**El Pinar d'Alcossebre  
12579 ALCOSSEBRE**

En relación con su solicitud, en nombre de la Asociación que representa, de confirmación de renuncia y de la consiguiente Resolución de esta Conselleria de los proyectos de fractura hidráulica MICONC 2012/9/12; MICONC 2012/10/12 y MICONC 2012/11/12. que corresponden respectivamente a los permisos de investigación denominados ARISTÓTELES, ARQUÍMEDES Y PITÁGORAS, solicitados por la empresa Montero Energy Corporation, adquirida por el grupo S.A.M.C.A, le comunicamos:

- 1) Que el órgano sustantivo para la autorización del permiso de investigación de hidrocarburos es la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat Valenciana, correspondiendo las referencias a los expedientes de dicho organo.
- 2) Dicho organismo solicitó a la Secretaria Autonómica de Infraestructuras , Territorio y Medio Ambiente informe acerca de las medidas de protección ambiental propuestas por el promotor. En el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental se incoó un expediente de consulta, emitiendo el informe el 11 de junio de 2014.
- 3) Posteriormente, el 20 de noviembre de 2015, el órgano sustantivo remitió documentación relativa a la modificación del permisos de investigación, con la renuncia a la utilización de la técnica de fracturación hidráulica, solicitando una nuevo informe, reiterándolo la solicitud el 9 de mayo de 2017.
- 4) El 21 de septiembre de 2017 la Subdirección General de Energía y Minas comunicó que no era necesaria la emisión del informe sobre la documentación presentada en 2015 ya que el promotor solicitó el 7 de julio de 2017 el desistimiento de las solicitudes de los permiso de investigación arriba citadas.
- 5) La Resoluciones de aceptación del desistimiento y de declaración de cierre del expediente sustantivo fueron firmadas, por el Director General de Energía y Minas, el 28 de agosto de 2017. Se adjunta copia de las mismas, sin perjuicio de la notificación que el órgano sustantivo haya efectuado a su Asociación por estar personados en el expediente
- 6) El cierre del expediente por parte del órgano sustantivo implica el cierre automático de los correspondientes expedientes de consulta de este departamento, no requiriendo Resolución de cierre puesto que, en ningún momento, se ha incoado procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Subdirectora General de Evaluación Ambiental



Firmado por **Salome Arnal García** el  
28/11/2017 12:09:31

**Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se acepta el desistimiento de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Aristóteles», número de registro 001, presentada por “Montero Energy Corporation, SL”, en la provincia de Castellón, y se declara concluso el procedimiento [Expdte MICONC/2012/9/12].**

---

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**– En fecha del 13 de julio de 2012 se presentó en el Servicio Territorial de Industria de Castellón la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Aristóteles» por Montero Energy Corporation, SL acompañada de la oportuna documentación, así como de la constitución de las garantías económicas pertinentes, de conformidad con la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos* (registro de entrada nº 12126).

Esta solicitud afecta a los términos municipales de la provincia de Castellón de Ares del Maestre, Benasal, Castellfort, Cinctorres, Culla, Forcall, La Mata de Morella, Morella, Olocau del Rey, Portell de Morella, Todoella, Villfranca del Cid y Vistavella del Maestrazgo.

**SEGUNDO.**– En fechas del 28/09/2012 y 18/10/2012 y se publicaron sendos anuncios en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* número 6812 y en el Boletín Oficial del Estado número 251, respectivamente, relativos a la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Aristóteles», número 001, a los efectos previstos en el artículo 17 de la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos*, no presentándose propuestas en competencia en el plazo establecido por la normativa. En fecha del 21 de diciembre de 2012 se presentó por Montero Energy Corporation, SL propuesta de mejora de la solicitud presentada.

**TERCERO.**– En fecha del 14 de marzo de 2013, en la sede del Servicio Territorial de Energía de Castellón se procedió a la apertura de pliegos del permiso de investigación de hidrocarburos solicitado.

**CUARTO.**– En fecha del 26 de julio de 2013 se remitió a esta Dirección General el expediente por el Servicio Territorial de Energía de Castellón.

**QUINTO.**– En fecha del 29/01/2014 tuvo entrada el informe de fecha 16/01/2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas del por entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo, solicitado por esta comunidad autónoma en aplicación de los artículos 82 y 83 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*.





**SEXTO.-** En fecha 12/06/2014 tuvo entrada el informe, de fecha 06/06/2014, de la Secretaría Autónoma de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente solicitado por la entonces Dirección General de Energía de la conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, en aplicación de los artículos 82 y 83 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* y el Título II de la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos*.

**SÉPTIMO.-** En fecha del 30/07/2015, se remitió oficio a la mercantil Montero Energy Corporation, SL por el que se da traslado de los informes y alegaciones recabados durante la instrucción, requiriéndole la subsanación de la documentación y garantías presentadas, en su caso.

Mediante escrito de fecha 17/08/2015, y posteriormente ampliado el 09/11/2015, Montero Energy Corporation, SL presenta subsanación de la documentación, además del depósito de garantía complementaria .

El 30/11/2015, se dio traslado por la Dirección General de Industria y Energía de la nueva documentación presentada a la Secretaria Autónoma de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos de que la informara.

Con fechas de 07/07/2017 y 27/7/2017 se ha presentado por la mercantil Montero Energy Corporation, SL escritos desistiendo de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Aristóteles», solicitando el archivo del citado expediente y la devolución de las garantías constituidas al efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con los incisos a) y c) de la Disposición transitoria tercera de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los actos dictados con posterioridad a su entrada en vigor, en cuanto al régimen de recursos, se regirán por las disposiciones de aquella.

**SEGUNDO.-** La *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, establece que, entre otras causas, el desistimiento de la petición pondrá fin al procedimiento (artículo 87), que todo interesado podrá desistir de su solicitud (artículo 90), la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento (artículo 91.2).

**TERCERO.-** En aplicación del artículo 23.1.4º del *Reglamento de la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos*, aprobado por el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, las garantías a las que se refiere el artículo 21 de la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos*, se constituyen a disposición de la Administración actuante, en concreto, esta Dirección General de Industria y Energía, por lo que corresponde a la misma resolver sobre el desistimiento de la solicitud del permiso de investigación. Asimismo, esta dirección general es competente para la resolución del expediente de desistimiento de la petición de permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del *Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo*.



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aceptar el desistimiento de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Aristóteles», con número de registro 001, presentado por Montero Energy Corporation, SL, y declarar concluso el procedimiento de otorgamiento del referido permiso de investigación de hidrocarburos, con número de registro 001 en el expediente MICONC/2012/9/12.


**SEGUNDO.-** Ordenar:

- la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*,
- la notificación a Montero Energy Corporation, SL y al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a los efectos previstos en los artículos 35 bis de la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos* y el artículo 60 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*.

El área comprendida por el permiso de investigación de hidrocarburos «Aristóteles» adquirirá la condición de franca y registrable el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la presente Resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Economía Sostenible, Sectores Productivos y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

 FIRMADO POR DIEGO MACIA ANTON EL  
28/08/2017 11:21:26  
GENERALITAT  
VALENCIANA